

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

**DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA
MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO"**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El pasado once de julio de 2017, fue turnada a estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México", presentada por la Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 40, 41, 42 fracciones XII, XVI y XXX, 44, 45, 46 fracción I, 48 49

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I y XXXVIII, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México", presentada por la Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, se reunieron el 4 de septiembre de 2017, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 04 de julio de 2017, la Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México".

2.- El 11 de julio de 2017, mediante oficio número TPESSA/CSP/193/2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, en su carácter de Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México", presentada por la

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



Diputada Luisa Yanira Alpízar Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, se reunieron el 4 de septiembre de 2017, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México", presentada por la Diputada Luisa Yanira Alpízar Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. En 2016 la Organización Mundial de Turismo situó a México en el lugar número 9, como uno de los países más visitados del mundo, dentro del Ranking de turismo internacional, con más de 32 millones de turistas internacionales.*
- 2. Este año la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal informó que la actividad turística en México se ubica en tercer lugar como captora de divisas y genera 7.5 millones de empleos, con lo que aporta 9 por ciento del Producto Interno Bruto.*
- 3. Desde 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) situó al turismo de la Ciudad de México en el primer lugar nacional, en cuanto a su participación en el valor agregado censal bruto del total de la actividad turística del país con un 28.5 por ciento.*
- 4. En los últimos años la Ciudad de México ha tenido un crecimiento exponencial, en lo que al sector turístico se refiere, ubicándose como una de las ciudades más competitivas de América Latina.*
- 5. La importancia del turismo en la Ciudad de México, además de su atractivo turístico e histórico-cultural, se debe también a la dinámica económica de sus diferentes sectores productivos.*
- 6. De manera local, la actividad turística contribuye sustancialmente al desarrollo económico de la Ciudad de México, cumpliendo un papel estratégico por su participación en el valor agregado censal bruto del 8 por ciento y en la generación de empleos. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entre diciembre de 2012 y diciembre de 2015 el turismo generó, 127 mil 945 nuevos puestos de trabajo.*
- 7. El turismo ha contribuido a posiciona a la Ciudad de México como un referente internacional, lo que se traduce en que la ciudad se ha convertido en gran atractivo*

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

turístico para los viajeros tanto nacionales como extranjeros, lo cual genera una gran derrama económica, tan solo en 2016 se recibieron más de 13 millones 125 mil turistas, de los cuales 10 millones 417 mil fueron turistas nacionales y 2 millones 708 mil turistas internacionales.

8. La confianza en el buen desempeño de la actividad turística en la ciudad y sus buenas perspectivas de crecimiento se reflejan en la inversión privada turística. Datos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México informan que de 2013 al primer semestre de 2016, ascendió a 4 mil 28 millones de dólares, en transporte turístico aéreo, hoteles y restaurantes.

9. Información de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México indica que en la actualidad existen más de 613 eventos en la ciudad de México relacionados con la cultura, el deporte y el entretenimiento, así como festivales y programas que ayudan a difundir el turismo local y actividades que en su caso ayudan también a difundir el turismo aledaño a nuestra ciudad, tales como los programas de experiencias metropolitanas, los corredores turísticos, entre otros.

10. La Ciudad de México, al ser la capital del país, está dotada de mayor desarrollo de infraestructura, conectividad, recursos humanos y servicios, pero también tiene una amplia y variada oferta turística, consistente en más de 181 museos, 129 galerías de arte, 775 salas de cine, 132 teatros, 228 casas y centros culturales, 413 bibliotecas públicas, 474 librerías, así como 57 radiodifusoras; cuenta con el Templo Mariano más importante de Latinoamérica; posee 4 Sitios declarados por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Mundial de la Humanidad; tiene una amplia y variada oferta gastronómica nacional e internacional de calidad turística, así como con diversas actividades culturales y de tradiciones que durante todo el año se llevan a cabo en sus 16 delegaciones políticas; conserva 11 zonas arqueológicas, templos y edificaciones de la época virreinal, arquitectura contemporánea y de vanguardia,

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

barrios antiguos y pintorescos, zona naturales de recreación con canales y chinampas; cuenta con un bosque natural dentro de la propia ciudad, alberga en su zona rural, más del 50% de su territorio, cerca del 2% de la biodiversidad mundial; tiene 610 establecimientos de hospedaje, 496 agencias de viajes, mil 181 establecimientos de alimentos y bebidas de calidad turística, 32 centros comerciales; para la celebración de congresos y convenciones, la ciudad cuenta con diversos recintos feriales de vanguardia, con más de 100 mil m² de área de exposiciones y con capacidad para atender simultáneamente a 125 mil personas; tiene estadios de fútbol y béisbol, autódromo, la plaza de toros más grande del mundo, instalaciones olímpicas, lienzos charros y parques de diversiones de primer nivel.

11. El día 17 de marzo del 2016 se realizó la Primer sesión de Trabajo de la Comisión de Turismo, en la cual se hizo la presentación del Plan de Trabajo, mismo que fue aprobado en dicha sesión.

12. Dentro de los objetivos legislativos presentados en el Plan de Trabajo de la Comisión de Turismo se encuentra el fortalecer, a través de puntos de acuerdo e iniciativas de modificación y armonización, la actividad turística en la Ciudad de México, partiendo de la premisa que la industria turística se ha convertido en un detonante fundamental en la reactivación y consolidación económica de la capital del país.

13. Uno de los objetivos estratégicos del Plan de Trabajo de la Comisión de Turismo es el de impulsar actividades y programas institucionales que permitan difundir la riqueza turística de la Ciudad de México, con la puesta en marcha de diversas actividades. Mismas que sean un coadyuvante de desarrollo social y generen derramas económicas.

14. El día 5 de octubre del 2016 se llevó a cabo la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Turismo, en la cual se hizo la presentación de la Propuesta para nombrar

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

*"Embajadores Turísticos de la Ciudad de México", misma que fue aprobada de manera
unánime por los integrantes de la comisión.*

*15. El objetivo general de dicha propuesta fue el difundir y promover el Patrimonio
Turístico de la ciudad para incrementar su proyección como uno de los mejores destinos
turísticos del mundo.*

*16. Ahora bien, de manera específica, el objetivo de la propuesta para nombrar
"Embajadores Turísticos de la Ciudad de México" fue el identificar y reconocer la
trayectoria de ciudadanos destacados, que con su labor hayan contribuido en el fomento
de la actividad turística y que desde su ámbito enaltezcan el nombre de la ciudad a nivel
nacional e internacional.*

*17. El día 30 de noviembre del 2016 se realizó la Tercer Sesión Ordinaria de la Comisión
de Turismo, en la cual se llevó a cabo la discusión, análisis y aprobación de las
propuestas de los ciudadanos que recibirán el nombramiento de Embajadores Turísticos
de la Ciudad de México.*

*18. Consecuentemente, en la sesión ordinaria del día 13 de diciembre del año 2016, el
Pleno de este Órgano Representativo aprobó la proposición anteriormente mencionada.*

*19. Durante la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del 2017, se realizó por
primera vez la entrega de los nombramientos de "Embajadores Turísticos de la Ciudad de
México" a Alejandro Soberón Kuri, Carlos Slim Domit, Elena Poniatowska Amor, Fidel
Ovando Zavala, José Abed Rouanett, Miguel Alemán Magnani y Susana Palazuelos de
Wichtendahl.*

*20. En este tenor presenté, como uno de los temas a considerar como parte de la Agenda
Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el reformar*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de adicionar el otorgar el reconocimiento de "Embajadores Turísticos de la Ciudad de México."

Por todo lo anterior, y a efecto de promover e incentivar el turismo en la Ciudad de México, es que se plantea la presente iniciativa, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, deberá impulsarse al turismo como una actividad prioritaria de la Ciudad de México.*

SEGUNDO.- *Que derivado de la relevancia que tiene la actividad turística en esta Ciudad, el 9 de enero de 2013 el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presentó el "Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política del Gobierno del Distrito Federal".*

TERCERO.- *Que el numeral tercero del acuerdo de mérito establece como norma la "Prioridad Turística" para que, entre otras cosas, se invite a los demás órganos locales de Gobierno de la Ciudad a coordinar, articular y dedicar recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en la Ciudad de México.*

CUARTO.- *Que la fracción primera del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que son atribuciones de la Asamblea Legislativa el legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Por lo expuesto anteriormente, pongo a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México" al tenor siguiente:

- I. Se adiciona la fracción XXII TER del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

XXIII TER Otorgar la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México" a aquellas mujeres y hombres de la Ciudad de México, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México y así se les pueda reconocer, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

- II. Se adiciona una fracción X, al artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

- I.- Al Mérito Ciudadano;*
- II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;*
- III.- Al Mérito Policial;*
- IV.- Al Mérito Deportivo;*

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



V.- Al Mérito de Protección Civil;

VI.- A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; y así mismo se otorgará la Medalla al Mérito Periodístico "Miguel Granados Chapa".

VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación"

VIII.-La Medalla Hermila Galindo

XI.- Al Mérito Docente Jaime Torres Bodet

X.- Al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México"

III. Se reforma la fracción I y se adiciona el inciso k) a la fracción II del artículo 172 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por: I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, Docente Jaime Torres Bodet "en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, Turístico, en Protección Civil, o por la Igualdad y la No Discriminación; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas y reconocimientos, que son:

a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

f) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

g) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- h) Comisión de Derechos Humanos y Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Periodístico "Miguel Ángel Granados Chapa" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- i) Comisiones unidas de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables y para la Igualdad de Género, para la entrega de la medalla Hermila Galindo;*
- j) Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- k) Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

IV. Se adiciona un inciso k) a la fracción III, del artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen: III Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"*
- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"*
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"*
- d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"*
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"*
- f) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"*
- g) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS"*
- h) "MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN" Y "MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO "MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA"*
- i) "MEDALLA HERMILA GALINDO"*
- j) "MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "JAIME TORRES BODET"*
- k) "MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"*

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

En fondo opaco, el nombre de la persona condecorada y la disciplina, en su caso;

y

IV...

- V. Se adiciona un capítulo SEXTO QUATER al Título Cuarto denominado de la Medalla al Mérito Turístico, mediante la adición de los artículos 212 Vicies ter, 212 Vicies quater, 212 Vicies quintus, 212 vicies sextus, al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

**CÁPITULO SEXTO QUATER DE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR
TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

Artículo 212 Vicies ter.- El reconocimiento se otorgará a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en los distintos sectores y ámbitos del Turismo de la CDMX, así como la difusión y atracción en los distintos ramos del sector turístico de conformidad con las siguientes categorías:

- I. Hotelero*
- II. Servicio de Provisión de alimentos y bebidas*
- III. Servicio de Transportes*
- IV. Agencia de Viajes*
- V. Servicios Culturales*
- VI. Servicios Deportivos*
- VII. Servicios Recreativos*

Artículo 212 Vicies quater.- Corresponderá a la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatas a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado al interior de la propia Comisión.

Artículo 212 Vicies quintus.- La Comisión de Turismo deberá formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de febrero del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases. Las propuestas que se presenten ante la Comisión, deberán estar integradas por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

Artículo 212 Vicies sextus.- La Sesión Solemne para entregar el reconocimiento a embajadores Turísticos de la Ciudad de México se realizará en el mes de abril de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el pleno de la Asamblea Legislativa..."

TERCERO.- De la exposición de motivos de Iniciativa materia del presente, ésta comisión coincide con la preocupación de la Diputada Promovente, respecto a la necesidad de hacer un reconocimiento a través del otorgamiento de una medalla a aquellas mujeres y hombres de la Ciudad de México que por su trayectoria, vocación y servicio se han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de nuestra gran Capital.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



Es por ello que las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, al realizar el estudio y análisis exhaustivo de la legislación aplicable consideramos que la Iniciativa **es atendible**.

CUARTO.- El turismo como lo menciona la diputada promovente, cumple con un papel crucial para el desarrollo, pero sobre todo para la economía no solo para la Ciudad de México, sino para todo el país, ya que el turismo representa tan solo un 8.5% del Producto Interno Bruto, genera mayoritariamente millones empleos para las y los mexicanos, por el ejemplo el pasado 31 de mayo de 2016, la Secretaría de Turismo emitió un comunicado por el que informa que el turismo registra y genera aproximadamente 3.8 millones de empleos en el primero trimestre del mismo año, lo que significó un máximo histórico, además de que se habla de un buen momento para el turismo mexicano y asimismo de un buen trabajo en el desempeño de la promoción y posicionamiento de los destinos turísticos, mismo que a la letra dice:

***"Registra turismo más de 3.8 millones de empleos en primer trimestre de
2016: Sectur***

***Comunicado 91.- Durante el primer trimestre de 2016 se registraron 188 mil
133 empleos, directamente relacionados con el turismo, más que en el
mismo periodo de 2015. Ello significa un máximo histórico en la
generación de empleo en la actividad turística de nuestro país.***

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Autor

Secretaría de Turismo

Fecha de publicación

31 de mayo de 2016

Fecha de actualización

31 de mayo de 2016

México obtuvo un máximo histórico en generación de empleo en el sector turístico, al registrar un crecimiento de 5.14 por ciento durante el primer trimestre de 2016 con respecto a igual periodo del año anterior, informó la Secretaría de Turismo (Sectur) del Gobierno de la República.

La Sectur explicó que de enero a marzo de 2016, tres millones 845 mil 89 mexicanos se habían ocupado en actividades relacionadas de forma directa con el turismo en México.

Con base en cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en los primeros tres meses del año se registraron 188 mil 133 empleos más que en el mismo periodo de 2015, lo que representa 8.4% del empleo total que se genera en México.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Señaló que entre los factores que incidieron en la creación de mayor empleo en esta industria se encuentran: el periodo vacacional de Semana Santa y el crecimiento de 11.1 por ciento en la llegada de visitantes internacionales en el mismo trimestre del 2016.

La Secretaría de Turismo indicó que crecer en 5.14 por ciento en la creación de empleos, en el primer trimestre del año, no solo habla del buen momento por el que pasa el turismo en México sino que refleja el trabajo de promoción y posicionamiento de los destinos turísticos en el plano internacional.¹"

QUINTO.- En este orden de ideas, es menester señalar que nuestro país posee vastos e importantes destinos turísticos que permiten recabar considerables divisas y recursos provenientes del exterior, por concepto de turismo son contabilizados en las cuentas nacionales y son registrados en la Balanza de Pagos del país, por lo que dichos ingresos representan una aportación muy significativa.

Asimismo, en la Ciudad de México, el pasado 15 de octubre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tres acuerdos por el que se aprobaron diversos programas que versan sobre la hoy Ciudad de México, y que son resultado del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 aprobado en fecha de 11 de septiembre de 2016; uno de los acuerdos es por el que se aprueba el Programa de

¹ Comunicado de la Secretaría de Turismo; Mayo 31 de 2016, Sitio web: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/registra-turismo-mas-de-3-8-millones-de-empleos-en-primer-trimestre-de-2016-sectur?idiom=es>
DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Sectorial de Turismo **2013-2018** por el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera
Espinosa, mismo que a la letra señala respecto a la Ciudad de México:

"...Introducción

La Ciudad de México se ubica como el multidesino turístico más importante del país, en virtud de concentrar al año la mayor afluencia de visitantes nacionales y, de ser el segundo en cuanto a los internacionales que arriban al país.

Es la capital de todos los mexicanos, concentra la sede de los Tres Poderes de la Unión, de los principales centros financieros del país, de empresas multinacionales, así como canaliza la inversión pública y privada, tanto nacional como extranjera.

Constituida por las 16 delegaciones políticas, la ciudad incorpora a sus habitantes en un mosaico pluricultural influenciado con raíces procedentes de todas las entidades federativas del país. Asimismo, también ha sido y es influenciada por los extranjeros que en ella residen y se han asentado en su geografía y sociedad, pues se caracteriza por ser hospitalaria, y por la libertad y tolerancia de que gozan propios y extraños, dada su muy particular forma de gobierno con alto sentido social.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

*Se incorpora y complementa con la población y la actividad agrícola, industrial, comercial, de servicios y cultural de otros estados y municipios que la acompañan en el devenir de la Zona Metropolitana del Valle de México, razón por la cual, **es importante verla con un sentido metropolitano como la ciudad más poblada del país, y también de las más pobladas del continente y del mundo.***

*Se integra al grupo de **ciudades globales**, las cuales presentan morfologías complejas en su funcionamiento político, económico y social, en ellas se asientan empresas multinacionales y, por su importancia, trascienden a los países donde actúan.*

*Por tal motivo, se hace necesario analizar su funcionamiento desde diferentes puntos de vista económico, político, social, y para este caso en particular: **el turístico**, pues las refiere a un plano diferente al de otros destinos internacionales como es el caso de los de "sol y playa".*

El enfoque turístico de la Ciudad de México es incomparable a nivel nacional. Sería una acción estéril e improcedente ponerla en la balanza con otros destinos turísticos del país, dada su naturaleza de metrópoli y el alcance que brinda a sus visitantes, tanto en el ámbito de su jurisdicción como de las delegaciones políticas, como también en los municipios conurbados que la acompañan.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Sus recursos constituyen un área de oportunidad con acceso a la cultura, espectáculos, la recreación, la educación, la atención médica y la salud; brinda oportunidades comerciales y de negocios, así como alternativas para el ocio y el descanso, entre otros.

En su complejidad, la ciudad, concibe a las demás zonas metropolitanas, ciudades medias, ciudades pequeñas y localidades del país, como mercados potenciales para promover entre sus habitantes la visita a su Ciudad Capital y para los extranjeros, el conocimiento de una amalgama cultural difícil de encontrar en otra metrópoli del mundo.

....

...

...

La Ciudad de México es y será la ciudad turística por excelencia..."²

SEXTO.- Por los razonamientos anteriores, resulta que el otorgar la Medalla al Mérito Turístico, reconoce el desempeño y trayectoria de las y los ciudadanos destacados, que con su labor han contribuido directamente en el fomento, planeación y promoción de la actividad turística y que desde su compromiso exaltan las maravillas que contiene y hacer ser de la Ciudad de México, *"una ciudad turística por excelencia"*.

SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior, debemos tomar en cuenta también que teniendo un turismo bien planificado posibilita la inclusión y el desarrollo de los diversos agentes

² GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014, No. 1965 Bis. Sitio Web: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatado/Distrito%20Federal/wo99437.pdf>
DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

sociales y permite incorporar importantes elementos de sostenimiento de desarrollo humano para hacer posible la recreación, esparcimiento, calidad de vida y bienestar de los habitantes de la ciudad.

Además de que esta actividad ha contribuido en fortalecer la posición estratégica de la ciudad como espacio de articulación regional, nacional e internacional al impulsar múltiples y variadas posibilidades económicas, sociales y culturales, convirtiéndose en el mejor vehículo para reproducir, difundir y promover en los ámbitos local, nacional e internacional el importante patrimonio, cultura e identidad que posee así la Ciudad, como bien lo señala el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política del Gobierno del Distrito Federal que bien cita la Diputada promovente en su iniciativa materia del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se otorgue la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México" para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXII Ter del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I a la XXII...

XXII Ter.- Otorgar la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México" a aquellas mujeres y hombres de la Ciudad de México, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México y así se les pueda reconocer, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

XXIII a la XXXIX...

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción X, al artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito federal, para quedar como sigue:

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

I.- Al Mérito Ciudadano;

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;
- III.- Al Mérito Policial;
- IV.- Al Mérito Deportivo;
- V.- Al Mérito de Protección Civil;
- VI.- A las defensoras y Defensores de Derechos Humanos; y así mismo se otorga la Medalla al Mérito Periodístico "Miguel Granados Chapa";
- VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación;
- VIII.- La Medalla "Hermila Galindo";
- IX.- Al Mérito Docente "Jaime Torres Bodet", y
- X.- Al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México".

TERCERO.- Se reforma la fracción I, y se adiciona el inciso k) a la fracción II del artículo 172 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, Docente "Jaime Torres Bodet", en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, Turístico, en Protección Civil, o por la Igualdad y la No Discriminación; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

- a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

del Distrito Federal;

c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

f) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

g) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

h) Comisión de Derechos Humanos y Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Periodístico "Miguel Ángel Granados Chapa" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

i) Comisiones unidas de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables y para la Igualdad de Género, para la entrega de la medalla Hermila Galindo;

j) Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

k) Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. ...

IV. ...

CUARTO.- Se adiciona un inciso k) a la fracción III, del artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I. ...

II. ...

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

III.- Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"
- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"
- d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"
- f) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"
- g) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS" Y "MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO "MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA"
- h) "MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN"
- i) "MEDALLA HERMILA GALINDO"
- j) "MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "JAIME TORRES BODET"
- k) "MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

En fondo opaco, el nombre de la persona condecorada y la disciplina, en su caso; y

IV.-...

QUINTO.- Se adiciona un capítulo SEXTO QUATER al Título Cuarto denominado "De la Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México", mediante la adición de los artículos: 212 Vicies ter, 212 Vicies quater, 212 Vicies quinquies, y 212 Vicies sexies, al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEXTO QUATER

DE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Artículo 212 Vicies ter.-El reconocimiento se otorgará a las y los ciudadanos, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México de conformidad con las siguientes categorías:

- I. Fomento al turismo desde la empresa turística;
- II. Fomento al turismo desde el arte, la cultura y la gastronomía;
- III. Fomento al turismo desde el deporte y el entretenimiento;
- IV. Fomento al turismo social y rural;
- V. Fomento al turismo ecológico y sustentable; y
- VI. Fomento al patrimonio turístico, arquitectónico e histórico de la Ciudad de México.

Artículo 212 Vicies quater.- Corresponderá a la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado al interior de la propia Comisión.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

Artículo 212 Vicies quinquies.- La Comisión de Turismo deberá formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de febrero del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases. Las propuestas que se presenten ante la Comisión, deberán estar integradas por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

Artículo 212 Vicies sexies.- La Sesión Solemne para entregar el reconocimiento a embajadores Turísticos de la Ciudad de México se realizará en el mes de marzo de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

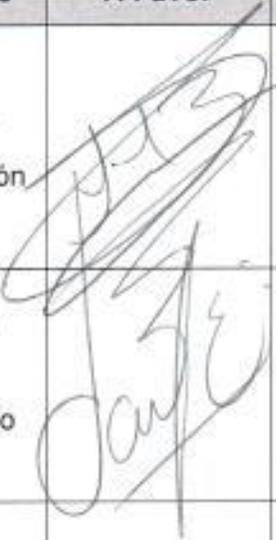
**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TURISMO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



COMISIÓN DE TURISMO

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTA	Dip. Luisa Yanira Alpizar Castellanos Partido de la Revolución Democrática.			
 SECRETARIA	Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández Partido Verde Ecologista de México			
 INTEGRANTE	Dip. Israel Betanzos Cortés Partido revolucionario Institucional			
 INTEGRANTE	Dip. Luis Alberto Chávez García Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Miguel Angel Abadía Pardo Partido Acción Nacional			

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"